



20 de junio de 2018

(18-3875)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 15 de junio de 2018, dirigida por la delegación de la India a la delegación de los Estados Unidos y a la delegación de México, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la República de la India notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por el Gobierno de México de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias en relación con determinadas medidas de los Estados Unidos destinadas a ajustar las importaciones de acero y aluminio y, que incluyen, sin limitarse a ello, la aplicación de un derecho aduanero *ad valorem* adicional a las importaciones de determinados productos de aluminio y la exención de determinados Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) seleccionados de la aplicación de las medidas. La solicitud de celebración de consultas formulada por México en el documento WT/DS551/1-G/L/1246-G/SG/D56/1 se distribuyó a los Miembros de la OMC el 7 de junio de 2018.

La India tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. La India es un exportador importante de productos de acero y aluminio a los Estados Unidos. En 2017, la India fue el 10º mayor exportador de acero a los Estados Unidos, según los datos publicados el 11 de enero de 2018 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en su informe titulado "Efecto de las importaciones de acero en la seguridad nacional - Investigación realizada de conformidad con el artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, modificada" (cuadro 2, página 28 del informe). Las exportaciones de aluminio de la India a los Estados Unidos también son considerables, según los datos publicados el 11 de enero de 2018 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en su informe titulado "Efecto de las importaciones de aluminio en la seguridad nacional - Investigación realizada de conformidad con el artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, modificada" (cuadro 17, página 65 del informe).

En razón de este interés comercial sustancial, la India solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Se envía copia de la presente carta a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
